



DECRETO U. DE C. Nº

91 211 /

## VISTOS:

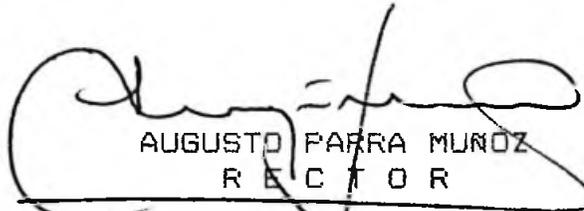
Lo informado por la Dirección de Investigación en Nota DI-A. Nº 403/91 de fecha 12 de julio de 1991; lo establecido en la Ley 19.010, artículo 39; y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 90-242 de fecha 11 de junio de 1990 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

## DECRETO:

- 1° Póngase término, a contar del 12 de julio de 1991, al Contrato de Trabajo a plazo fijo del Sr. CLAUDIO FEDOR MOREIRA ORELLANA, Auxiliar D.P. de la Dirección de Investigación, por la causal contenida en el artículo 39 de la Ley 19.010, necesidades de funcionamiento de la Empresa, por falta de adecuación laboral del trabajador.
- 2° Páguese al Sr. Moreira Orellana 1 mes de desahucio, 1 mes de indemnización y las vacaciones proporcionales correspondientes.
- 3° El Sr. Director de Investigación comunicará lo aprobado en este Decreto al afectado y la Dirección de Personal lo hará a la Inspección del Trabajo de Concepción, informando al interesado su situación previsional.

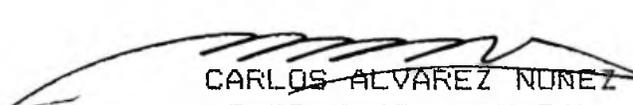
Transcribábase al Sr. Director de Investigación; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto, de Contabilidad y Tesorería y de Administración de Personal; y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, julio 16 de 1991.

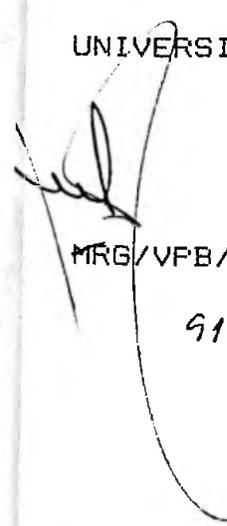


AUGUSTO PARRA MUÑOZ  
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



CARLOS ALVAREZ NUNEZ  
SECRETARIO GENERAL



MRG/VPB/GAJ/etv.-

91-16